



**Municipalidad Distrital
Sabandía**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MDS

Sabandía, 11 de julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha de 10 de julio del 2013, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales, órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos normativos desarrollados.



**Municipalidad Distrital
Sabandía**

Que, mediante la Resolución Ministerial N°143-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N°005-2012-MIDIS “Lineamientos Técnicos para el empadronamiento Complementario orientado a la constitución del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, cuyo objetivo es definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, de lo antes expuesto se desprende que es necesario constituir la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Sabandía con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social y designar al responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicha unidad por la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA**

ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Departamento de Programa de Vaso de Leche, la implementación de la Unidad Local de Focalización a que se refiere el artículo 1°, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar en el más breve plazo un responsable de la Unidad Local de Focalización encargado de su conducción e implementación, el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a todas las dependencias de ésta Municipalidad, en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.